

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 5.307/2023

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA: MODIFICACIÓN
CRÉDITOS**

Expediente n.º: 873/2023

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 02-11-2023 el expediente de suplemento de créditos n.º 3-002-2023, financiado mediante remanente de créditos para gastos generales, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Suplementos en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 171 | 22199 | Parques y Jardines. Otros suministros | 3.000,00 | 3.000,00 | 6.000,00 |
| 338 | 22799 | Festejos. Trabajos por otras empresas | 100.000,00 | 100.000,00 | 200.000,00 |
| 920 | 22799 | Admon general. Trabajos por otras empresas | 28.663,00 | 5.000,00 | 33.663,00 |
| TOTAL | | | 131.663,00 | 108.000,00 | 239.663,00 |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Concepto de Ingresos

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Euros |
|------------------------------|-------------------------------------|------------|
| 87000 | Remanentes Tesorería Gtos Generales | 108.000,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 108.000,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Ha-

ciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Moriles, 4 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.